

LAVADUPLEX CIA. LTDA.

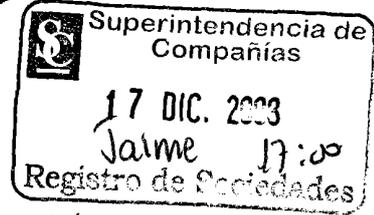
41319

29 DIC 2008

Quito, D.M. a 16 de Diciembre de 2.008

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Señor Superintendente:

valor \$ 0,08 = %

Adjunto a la presente, remito a usted para los fines consiguientes la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el primero de diciembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciséis de los mismos mes y año.

Atentamente,

Alfonso Moya Benitez
Alfonso Moya Benitez
GERENTE GENERAL

OK
JH

Dr. Mauricio E. Yépez R.
Dr. Mauricio E. Yépez R.
ABOGADO
MAT. No. 1431 C.A.E.

Ane. Lo indicado.

el

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2008/12/22

JH





CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

Los cónyuges: Sra. Lucía Amparito Moya Benítez y
Sr. Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor.

A FAVOR DE:

Sra. Martha Celi Benítez y Otros.

CUANTÍA : USD \$ 40,96

Dí: _____

COPIAS _____

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **primero (01) de Diciembre del año dos mil ocho**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **Lucía Amparito Moya Benítez**, y debidamente autorizada por su cónyuge el señor **Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor**, por sus propios derechos; el señor César Alfonso Moya, en su calidad de APODERADO de las señoras **Martha Celi Benítez, Eloísa Moya Benítez y Teresa Moya Benítez**; y, del señor **Reinhardt Alfonso Täuber**, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes; y, el señor

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



Alfonso Moya Benítez, en su calidad de Gerente General de la Compañía **LAVADUPLEX CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno)** En calidad de CEDENTE, comparece la señora LUCIA AMPARITO MOYA BENÍTEZ, socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA LTDA., por sus propios derechos, debidamente autorizada por su cónyuge el señor DANIEL EDUARDO BOLAÑOS SOTOMAYOR, quien comparece también a la suscripción de la presente escritura; **Dos)** En calidad de CESIONARIOS, comparece el señor CESAR ALFONSO MOYA, en su calidad de APODERADO de las señoras Martha Celi Benítez, Eloísa Moya Benítez y Teresa Moya Benítez y del señor Reinhardt Alfonso Täuber, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes; y, por sus propios derechos, el señor ALFONSO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.

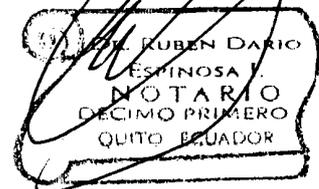


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

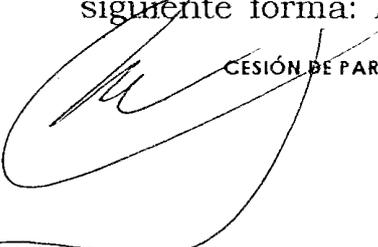
MOYA BENITEZ, quien comparece también en calidad de Gerente General de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., para los actos que más adelante se señalan.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y por el presente acto, libre y voluntariamente deciden celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Participaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel Altamirano, el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el once de febrero de ese mismo año, se constituyó la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA; **Dos)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre de ese mismo año, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social; **Tres)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el tres de octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de ese mismo año, se efectuó la cesión de participaciones de la señora Nancy Susana Moya Benítez; **Cuatro)** De conformidad con la Ley la señora Lucía Amparito Moya Benítez, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., expresó ante la Junta General

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



Extraordinaria de Socios de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., expresó ante la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el lunes veinte y tres de julio de dos mil siete, su voluntad de transferir quinientas doce participaciones pagadas de ocho centavos de dólar cada una de su propiedad, las mismas que, de acuerdo con la Ley, fueron ofrecidas a los socios de la compañía, quienes manifestaron su interés en adquirirlas, con excepción del socio señor Cesar Alfonso Moya, quien renunció expresamente a su derecho preferente. De esta forma, con el voto unánime del capital social y pagado, la Junta General Extraordinaria autorizó a la socia señora Lucía Amparito Moya Benítez, para que transfiera quinientas doce participaciones que posee en la Compañía a favor de los socios Martha Celi Benítez, Eloísa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez, Alfonso Moya Benítez y Reinhardt Alfonso Täuber Moya, quienes expresaron su decisión de adquirirlas por lo que, por unanimidad, se aceptó que la venta se haga a favor de ellos, en la forma como se estableció en la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula, la compareciente señora Lucía Amparito Moya Benítez, debidamente autorizada por su cónyuge el señor Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor, trasfiere quinientas doce participaciones de ocho centavos de dólar cada una en la siguiente forma: A favor de los socios señoras Martha Celi


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



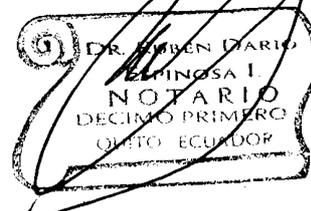
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Benítez, Eloisa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez y Alfonso Moya Benítez, ciento veintidós participaciones de ocho centavos de dólar cada una, a cada uno de ellos y a favor del señor Reinhardt Alfonso Täuber, veinticuatro participaciones de ocho centavos de dólar cada una.- La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones y a la calidad de socios de la compañía, esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura. La transferencia se la hace por su valor nominal.- De esta manera el cuadro de integración del capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR US \$	PORCENTAJE
César Alfonso Moya	12.000	960,00	40.00%
Martha Celi Benitez	3.583	286,64	11.913%
Eloisa Moya Benítez	3.582	286,56	11.94%
Teresa Moya Benitez	3.582	286,56	11.94%
Lucia Amparito Moya Benitez	2.948	235,84	9.826%
Alfonso Moya Benítez	3.582	286,56	11.94%
Reinhardt Alfonso Täubert	723	57,84	2.41%
TOTAL	30.000	2.400,00	100.00%

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato de Cesión de Participaciones es de USD \$ 40,96.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- El señor Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor manifiesta su expreso consentimiento para su cónyuge la señora Lucía Amparito Moya Benítez transfiera quinientas doce participaciones que posee en la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA. Por su parte los

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



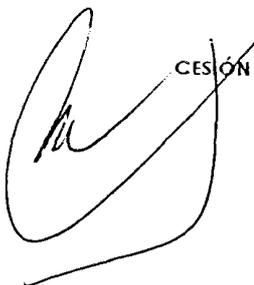
comparecientes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en el presente contrato.- Dígnese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., respecto a la transferencia a la que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su plena validez”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sra. Lucía Amparito Moya Benítez.
C.C No. 170314252-6



Sr. Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor.
C.C No. 170355100-0



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



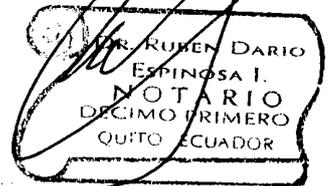
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Sr. César Alfonso Moya.
C.C No. 170195439-6.

Sr. Alfonso Moya Benítez.
C.C No. 170530689-0

Al Notario:
Ruben Dario Espinosa I.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.



LAVADUPLEX CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LAVADUPLEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día lunes 23 de julio de 2007, en el local social ubicado en la Av. 12 de Octubre N17-06, se reúnen los socios de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., en sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

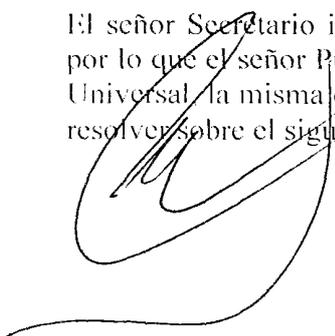
Preside la Junta General de Socios el señor César Alfonso Moya, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alfonso Moya Benítez.

Se encuentran presentes: El señor César Alfonso Moya, por sus propios derechos y en representación de los socias señoras Martha Celi Benítez, Eloísa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez y señor Reinhardt Alfonso Täuber, conforme consta de los documentos que se agregan al expediente de la presente Acta y los socios señora Lucía Amparito Moya Benítez y señor Alfonso Moya Benítez, por sus propios derechos. En consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR U.S \$	PORCENTAJE
César Alfonso Moya	12.000	960,00	40.00%
Marta Celi Benítez	3.461	276,88	11.536%
Eloísa Moya Benítez	3.460	276,80	11.533%
Teresa Moya Benítez	3.460	276.80	11.533%
Lucía Amparito Moya Benítez	3.460	276.80	11.533%
Alfonso Moya Benítez	3,460	276.80	11.533%
Reinhardt Alfonso Täuber	699	55.92	2.33
TOTAL	30.000	2.400,00	100.00%

Antes de declarar formalmente instalada la sesión, el señor Presidente dispone que por Secretaría se formule la lista de los socios asistentes y que la lista contenga, además de los nombres y firmas de cada socio, el porcentaje que representan las participaciones que poseen, en relación con el capital total de la Compañía. El señor Secretario procede de conformidad con lo dispuesto por el señor Presidente, y el listado así efectuado, se incorpora al expediente de la presente Acta.

El señor Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, por lo que el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal, la misma que aprueba por unanimidad el orden del día, que pasa a conocer y resolver sobre el siguiente asunto:



TRANSFERENCIA DE QUINIENTAS DOCE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA LUCÍA AMPARITO MOYA BENÍTEZ:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, la señora Lucía Amparito Moya Benítez, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socia de la Compañía, expresa su decisión de transferir quinientas doce participaciones pagadas de ocho centavos de dólar cada una de su propiedad, a cuyo efecto las ofrece a los socios presentes, que integran la totalidad del capital social, quienes manifiestan tener interés en adquirirlas, con excepción del socio señor César Alfonso Moya, quien renuncia expresamente a su derecho preferente. La Junta General, tomando en cuenta la renuncia realizada por el socio señor César Alfonso Moya a su derecho preferente, acepta por unanimidad que la transferencia de las participaciones de la socia señora Lucía Amparito Moya Benítez pueda hacerse a los otros socios, en la siguiente forma: A favor de los socios Martha Celi Benítez, Eloísa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez y Alfonso Moya Benítez, ciento veintidós participaciones de ocho centavos cada una, para cada uno de ellos; y, a favor de el señor Reinhardt Alfonso Täuber, veinticuatro participaciones de ocho centavos cada una.

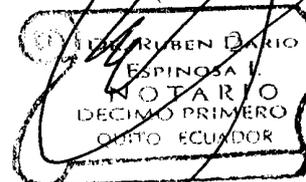
Así mismo, autoriza al señor Gerente General para que de conformidad con la Ley, otorgue la certificación correspondiente para que se incorpore en la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones, en la que conste que la decisión de aceptación de la transferencia se adoptó por unanimidad, notificando la resolución al Notario Décimo Tercero del Cantón Quito.

De esta manera, y luego de aprobada la transferencia de participaciones, el cuadro de socios y participaciones queda de la siguiente forma:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR U.S \$	PORCENTAJE
César Alfonso Moya	12.000	960,00	40.00%
Marta Celi Benítez	3.583	286,64	11.943%
Eloísa Moya Benítez	3.582	286,56	11.94%
Teresa Moya Benítez	3.582	286,56	11.94%
Lucía Amparito Moya Benítez	2.948	235,84	9.826%
Alfonso Moya Benítez	3,582	286,56	11.94%
Reinhardt Alfonso Täuber	723	57,84	2.41%
TOTAL	30.000	2.400,00	100.00%

Concluido el tratamiento del asunto para cuyo conocimiento y resolución se realizó la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para que el señor Secretario proceda a la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta General, el señor Secretario con la venia de la presidencia, da lectura a la presente Acta, a misma que es aprobada por unanimidad, por los socios presentes, que integran la totalidad del capital social y pagado de la Compañía.



El señor Presidente da por terminada la Junta General y levanta la sesión a las dieciséis horas del lunes 23 de julio de 2.007.

Suscriben el Acta de conformidad con la Ley, los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

César Alfonso Moya
PRESIDENTE

Apoderado de los socios

Martha Celi Benítez

Teresa Moya Benítez

Eloísa Moya Benítez

Reinhardt Alfonso Täuber

Alfonso Moya Benítez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Lucía Amparito Moya Benítez

SOCIA

CERTIFICACION.- Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en la sesión de Lunes 23 de Julio de 2.007.

Quito, a 23 de Julio del 2.007

Alfonso Moya Benítez
GERENTE GENERAL SECRETARIO.

Número de Protocolo: 760



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE PODER GENERAL

Notario: Prof. Dr. Peter GANTZER
Lugar: Frauenstr. 9, 80469 München, Alemania
Fecha: Catorce de Mayo de dos mil cuatro

COMPARECEN:

Los consortes Sr. Reinhard Wilhelm TÄUBER, nacido el 30.4.1944 en Göttingen, Alemania, de nacionalidad alemana, y la Sra. Teresa Fabiola MOYA DE TÄUBER, nacida el 18.1.1949 en Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, con C.C. 170149216-5, ambos con domicilio en Pfliegerbäckstr. 20, 85567 Grafing, Alemania, quienes se identifican con los pasaportes de su nacionalidad vigentes, números 8114088910 y 170149216-5, respectivamente.

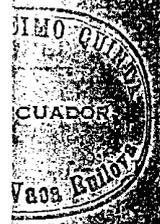
Intervienen en su propio nombre y derecho y tienen, a mi juicio, plena capacidad para el otorgamiento de esta escritura de poder, a cuyo efecto OTORGAN:

Que confieren **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del Sr. **CESAR ALFONSO MOYA**, nacido en la ciudad de Quito, el 24 de diciembre de 1925, domiciliado en Quito Ecuador, Av. Colón 1370, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno seis cero uno nueve cinco cuatro tres nueve seis (C.C. 1701954396), para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A.-

- Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B.- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C.- Venda o permute, hipoteque o dé en anticresis toda clase de bienes muebles o inmuebles; D.- Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E.- Reciba o dé dinero y a mutuo, anticresis o deposite, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F.- Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; G.- Abre cuentas corrientes o de

[Handwritten Signature]
 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR

TIMA
SIENE
RTIA
ONSO
O DE



ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H.- De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; I.- Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J.- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de los mandantes; K.- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endorse, los acepte o los proteste; L.- Intervenga en cualquier negocio comercial, bursatil, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas, M.- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la obste el fiel cumplimiento de este mandato". Asimismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los poderantes. El apoderado se obliga, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.

Así dicen y otorgan.

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes.

Por su propia elección les leo la presente que aprueban y firman conmigo.

Del contenido de este instrumento público, extendido en dos hojas simples, doy fe.

Benhardo Van
Prof. García
Dosario

Tomás Tánber

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL HONORARIO EN ALEMANIA
 Presentada para autentificar la firma que
 antecede, el suscrito Cónsul General
 Honorario del Ecuador en Munich,
 Baviera certifica que es auténtica, siendo
 la que usa el señor *Dr. Peter Jatzger*,
Notario de Munich
 en todas sus actuaciones.
 Autorización N° *120/04*
 Período Anualidad *11 15.7*
 Valor de la Autorización *\$ 50.-*
 Lugar y Fecha *Munich, 24 de mayo de 2004*

.....
 DIPLOMA HONORARIO SCHREIBERETH
 CONSUL GENERAL A. H. DEL ECUADOR



[Handwritten signature]

RA

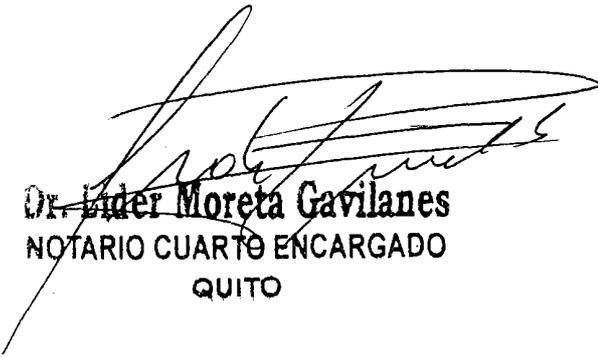
[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
 PERINOS I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

En
 Re
 p
 Q
 S
 B
 A
 S
 C
 D
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ICA

. . . ZON - DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho. CERTIFICO que la fotocopia que antecede, en DOS FOJAS, es FIEL COPIA DEL PODER GENERAL otorgado por el señor REINHARD WILLHELM TÁUBER y señora TERESA FABIOLA MOYA DE TÁUBER; a favor del señor CESAR ALFONSO MOYA, que se encuentra AGREGADO a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por LUCIA AMPARITO MOYA BENITEZ Y DANIEL EDUARDO BOLAÑOS SOTOMAYOR a favor de ALFONSO FABIAN MOYA BENITEZ Y OTROS, el veinte y cuatro de mayo del año dos mil seis, ante el DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON. En Quito, hoy día MARTES VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



PODER GENERAL

En la ciudad de Quito ,

QUE OTORGA LA SEÑORITA MARTHA

Capital de la República

EUFEMIA CELI BENITEZ

del Ecuador , a veinte

A FAVOR DEL

y dos de Octubre de mil

SEÑOR CESAR ALFONSO MOYA.

novecientos noventa y u-

CUANTIA INDEFINIDA.-

no; ante mi el Notario

DI: DOS COPIAS.- +1#2+1+1+1

Décimo Quinto Doctor An-

tonio Vaca Huilova, com-

parece la señorita Mar-

tha Eufemia Celi Bení-

tez , por sus propios -

derechos ; la compare-

ciente es domiciliada -

en esta ciudad de Quito

de nacionalidad ecuator-

iana , de estado civil

casada , mayor de edad

hábil y capaz para con-

tratar y obligarse , a

quien conozco , de que doy fé ; y dice : que eleva a escritu-

ra pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo te-

nor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente

te: "SEÑOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo , una más que contiene el Po-

der General del tenor que sigue : Yo, Martha Eufemia Celi Benítez

Notario

ESPINOSA I

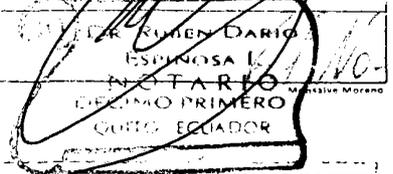
QUITO ECUADOR

Handwritten signature and circular notary stamp of Antonio Vaca Huilova, Notario Décimo Primero, Quito Ecuador.

1 nítez, confiero Poder General, amplio y suficiente, cual que
2 derecho se requiere, a favor del señor César Alfonso Moya,
3 ra que en mi nombre y en mi representación realice lo siguiente:
4 te: a).- Administre y negocie los bienes presentes y futuros
5 de la otorgante, como a bien tenga.- b).- Contraiga cualesquiera
6 ra obligaciones, inclusive solidarias con otras personas.-
7 Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente obligaciones
8 de terceros.- d).- Adquiera así sea por remate, reciba en ar-
9 rriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes mue-
10 bles y raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores
11 res y más cosas.- e).- Venda, ceda, done, permute, hipoteque,
12 dé en arrendamiento, anticresis, o en otra forma cualquiera,
13 los bienes de la otorgante, cuya administración se encomienda
14 f).- Lé y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza,
15 etcétera.- g).- Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga
16 ga la cancelación de documentos y garantías respectivos.- h).-
17 Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende transac-
18 ciones), inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas
19 especiales, e intervenga en particiones.- i).- Represente al
20 poderante en toda clase de juicios (inclusive Criminales), en
21 que sea o deba ser parte o tenga algún interés.- j).- Abra y
22 mantenga cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes
23 de la otorgante.- k).- Gire, ceda, endose, etcétera, cheques,
24 letras, acciones, libranzas, pagarés y otros documentos de crédito.
25 uito.- l).- Cobre y reciba todo lo que se debiere a la otorgante,
26 con cualquier concepto, otorgando cancelaciones y levantamiento
27 de hipotecas.- ll).- Acepte y repudie herencias, donaciones,
28 asignaciones, etcétera.- m).- Asista a juntas del Bar

...otras compañías de crédito, reconozca firmas de la otor-
...ante.- n).- Constituya sociedades de cualquier clase.- ñ).-
...sea para que sustituya total o parcialmente este poder en
...persona de su confianza, pudiendo renovar las delegaciones y
...asumir las funciones que haya delegado.- o).- En fin haga to-
...cuanto pudiera hacer la otorgante en persona, de modo que
...nada se excluye de este poder.- Al efecto concede la otorgan-
...a su apoderado las más amplias facultades, las de pactar -
...libremente las bases y condiciones de los actos y contratos;
...firmar las peticiones, escrituras, documentos, etcétera, es-
...pecialmente en lo que se refiere a la venta o cesión de accio-
...nes o participaciones que tenga o pudiera tener en compañías
...o sociedades la otorgante.- Para el fiel cumplimiento de este
...Poder General, la otorgante inviste a su apoderado de las más
...amplias facultades y en especial de las consignadas en el Ar-
...tículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigen-
...te.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
...sulas de estilo, para la plena validez y eficacia del presen-
...te Poder General.- Hasta aquí la minuta, la misma que está fir-
...mada por el señor Doctor Raúl Gaybor Secaira, con Matrícula -
...Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil
...novecientos siete.- Para el otorgamiento de ésta escritura, se
...observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fué
...íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se afirmó
...y ratificó en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo
...en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

Martha de Chariez C.I. # 17085653018
f) Martha Eufemia Celi Benítez.-



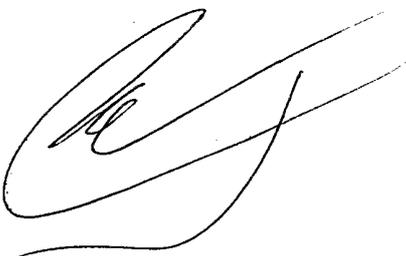
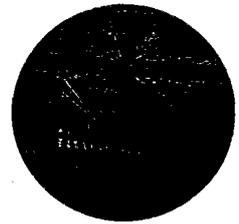
TARIO FIRMADO;(DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA)

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA – NOVENA -
COPIA CERTIFICADA. DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL PODER
GENERAL. QUE OTORGA LA SEÑORITA MARTHA EUFEMIA CELI
BENITEZ. A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALFONSO MOYA. A PETICION
DEL SEÑOR EDIZON DANILO PADILLA MENDEZ CON CEDULA NUMERO
CERO CUATRO CERO UNO DOS OCHO CINCO TRES SEIS GUION SEIS.
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Dr. Antonio Vaca Ruilova.

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los VEINTICINCO (25) días del mes de
3 NOVIEMBRE del año

4 **PODER ESPECIAL**

5 **QUE OTORGA:**

6 **SRA. ELOISA ESPERANZA MOYA**

7 **BENITEZ**

8 **A FAVOR DE:**

9 **SR. CESAR ALFONSO MOYA**

/cp.

10
11 **CUANTIA INDETERMINADA**

12 **Dí 2 copias 3^o**

13
14
15
16 **toriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en**
17 **la ciudad de Mainz, República Federal de Alemania, y de paso por**
18 **esta ciudad, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por**
19 **haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia**
20 **debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura**
21 **como documento habilitante y me solicita elevar a escritura**
22 **pública el contenido de la siguiente minuta:- SEÑORA**
23 **NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,**
24 **sírvase insertar una en la cual conste que yo: Eloísa Esperanza**
25 **Moya Benítez, por mis propios derechos, de cincuenta y siete**
26 **años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres**
27 **domésticos, domiciliada en la ciudad de Mainz, República Federal**
28 **de Alemania, de nacionalidad ecuatoriana ~~concede PODER~~**

**DR. LOREN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DEL CANTON PRIMERO
QUITO-ECUADOR**

1 GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
2 de mi padre señor César Alfonso Moya, para que en mi nombre y
3 representación realice los siguientes actos: PRIMERO.- Para que
4 administre todos los bienes de la mandante.- SEGUNDO.- Para que
5 la represente en todo asunto judicial o extrajudicial que se hallen
6 pendientes en la actualidad o que se le ofrezcan en lo sucesivo,
7 en la demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones ,
8 pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el
9 caso .-TERCERO.- Para que adquiera para la mandante, toda clase
10 de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones y para que
11 tanto éstos como los que actualmente posee, los venda, done
12 permute, hipoteque en seguridad de cualquier contrato u
13 obligación, o los de en arrendamiento o anticresis.- CUARTO.-
14 Para que de o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier
15 otra forma , aceptando o constituyendo garantías o hipotecas y
16 cancelándolas llegado el caso.- QUINTO.- Para que reciba dinero,
17 especies o valores que, a cualquier título, corresponda al
18 mandatario, confiriendo recibos u otorgando cancelaciones.-
19 SEXTO.- Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques,
20 letras de cambio, libranzas u otros medios de pago .- SEPTIMO.-
21 Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y
22 transacciones sean de la naturaleza que fueren.- Concede, pues
23 al mandatario, las más amplias facultades inclusive las del
24 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en
25 vigencia y la de sustituir este poder. Usted señor Notario se
26 servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
27 validez de este instrumento. Firmado) Doctor Fabián Almeida
28 Muñoz .- Matrícula número cuatro mil seiscientos sesenta y tres



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue
íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *[Signature]*

Eloisa Segura

f) SRA. ELOÍSA ESPERANZA MOYA BENITEZ

C.C. 170146536-9

C.V.

Firmado.- La Notaria Doctare Ximena Moreno de Solines.- A

CONTINUACION VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE. - - -

[Large handwritten signature]

[Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
LEONIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

C.I. BENITEZ ELOISA ESPERANZA
170146536-9
1.948
ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
011160 00479
ICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48



Eloisa Esperanza
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** Y4444V4444
NACIONALIDAD CASADO MANERED AGUIE EYENDECIER
ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA
CESAR ALFONSO MOYA
MARIA TERESA BENITEZ
QUITO 9/24/99
09/02/2011

0195325

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 10 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 22 de Noviembre de 2008

Ximena Moreno de Solines

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

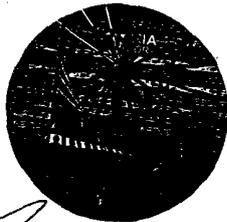
Se otorgó ante mí, y

en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, solicitada por la señora Eloisa Esperanza Moya Benítez con C.C. número 1701 46536-9 firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil ocho.-

Ximena Moreno de Solines

Dña. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Handwritten signature]

LAVADUPLEX

LIMPIEZA EN SECO

387842

Quito D.M., a 21 de mayo del 2008

Señor Ingeniero
Alfonso Moya Benítez
Presente.-

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que en la Junta General Universal de socios de la compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., celebrada el día ayer 20 de mayo del 2008, se lo reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período estatutario de CINCO AÑOS a partir de respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos vigentes, usted en su calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Quito, Dr. Miguel Altamirano, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 28 de febrero de 1995 ante el Notario Décimo Primero de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 3 de octubre de 1995, se procedió a la reforma integral de los estatutos sociales de la compañía.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

César Alfonso Moya
Presidente de la Junta

ACEPTACIÓN.- En los términos que anteceden, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA.,

Quito, 21 de mayo del 2008.

ALEONSO FABIAN MOYA BENÍTEZ
C.C. 170530689-0

LAVANDERIA EN SECO

Av. 17 de Octubre N. 17-06 y Psie. Nicolás Jiménez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5601** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **23 MAYO 2008**
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el contenido
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito. **17 MAY 2009**

Lucena Pardo Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial)
Quito, **5 DE DIC. 2008**

Rubén Darío Espinosa Idróbo
Dr. Rubén Darío Espinosa Idróbo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

Raúl Gaybor Secaira

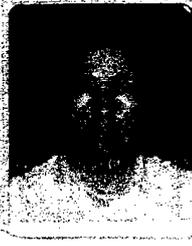
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170305100-0
ROLANDOS BOTOMAYOR DANIEL EDUARDO
21 ABRIL 1952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
003-1 0445 0497
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



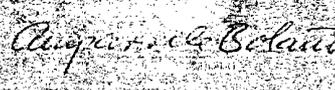
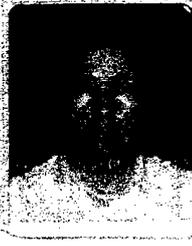

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170314258-6
NOVA BENITEZ LUCIA ANFARITO
27 FEBRERO 1952
005-0024 07263 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

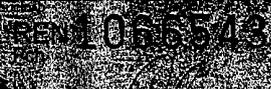
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170314258-6
NOVA BENITEZ LUCIA ANFARITO
27 FEBRERO 1952
005-0024 07263 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170314258-6
NOVA BENITEZ LUCIA ANFARITO
27 FEBRERO 1952
005-0024 07263 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170195439-6
NOVA CESAR ALFONSO
24 DICIEMBRE 1925
002-0262 03223 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1925



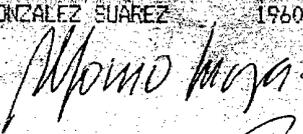

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170195439-6
NOVA CESAR ALFONSO
24 DICIEMBRE 1925
002-0262 03223 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1925



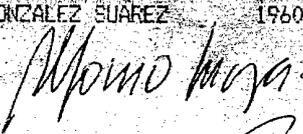

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

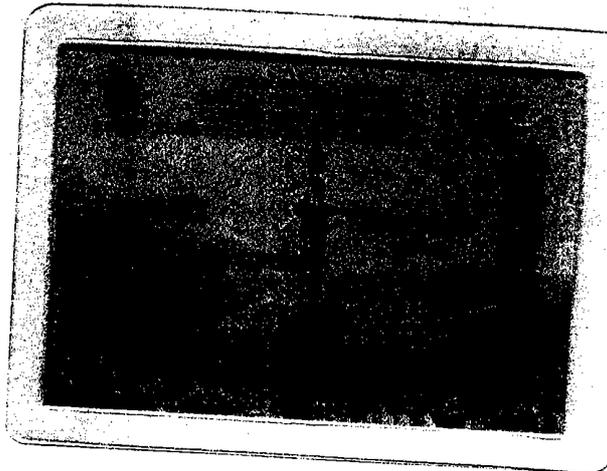
CIUDADANIA 170530589-0
NOVA BENITEZ ALFONSO FABIAN
23 JULIO 1960
010-1 0279 07739 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170530589-0
NOVA BENITEZ ALFONSO FABIAN
23 JULIO 1960
010-1 0279 07739 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

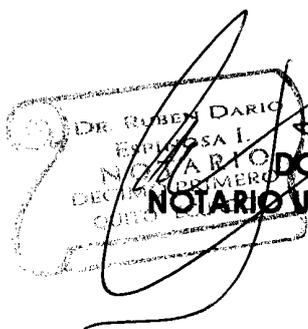


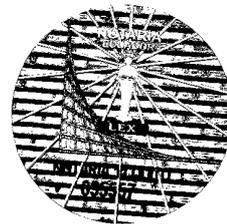


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LAVADUPLEX CIA. LTDA.**, otorgada por: Los cónyuges: Sra. Lucía Amparito Moya Benítez y Sr. Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor., a favor de: Sra. Martha Celi Benítez y Otros., firmada y sellada en **Quito, a 02 de Diciembre de 2.008.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., de fecha 21 de Enero de 1.980, la cesión de participaciones que realiza la señora Lucía Amparito Moya Benítez debidamente autorizada por su cónyuge Daniel Eduardo Bolaños Sotomayor, cede 512 participaciones de USD. 0.08 cada una a favor de las señoras Martha Celi Benítez, Eloisa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez y Alfonso Moya Benítez, 122 participaciones de USD. 0.08 cada una a cada uno de ellos y a favor del señor Reinhardt Alfonso Täuber 24 participaciones de USD. 0.08 cada una, participaciones de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 15 de Diciembre del 2008.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **105** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos ochenta, a fs. 250 vta., Tomo 111, correspondiente a la Compañía "**LAVADUPLEX CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

L. G.
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



[Firma]
**Dr. HECTOR GAYLANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE**

Ng.-

